

Expediente electrónico: **2021/2847**

Unidad de Trabajo: **EDUCACION**

Asunto: **Ampliación beneficiarios de las subvenciones al transporte de estudiantes**

Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia 2021/2327, de 10 de septiembre de 2021, se aprobó la convocatoria las Bases reguladoras para la concesión de ayudas, mediante la entrega de bonos de transporte, a estudiantes del municipio para el curso académico 2021/2022.

En dicha convocatoria se ha intentado incluir todos los estudios superiores, que los estudiantes del municipio realizan fuera del término municipal, en centros de enseñanza pública dentro de la isla de Tenerife. Sin embargo se ha detectado que se han omitido los estudios que se cursan en el Seminario Diocesano de Tenerife. Asimismo las referencias al impuesto de la renta de las personas físicas han de ser referidas al ejercicio 2020 y no al 2019.

Por ello se ha estimado necesario ampliar el objeto de la convocatoria, incluyendo tales estudios, y con el fin de garantizar la posibilidad de que todos los interesados puedan solicitar la correspondiente subvención, ampliar el plazo de presentación de solicitudes durante QUINCE DÍAS HÁBILES desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es por ello por lo que esta Alcaldía Presidencia en uso de las facultades que le confiere la legislación sobre Régimen Local **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar las bases reguladoras para la concesión de ayudas, mediante la entrega de bonos de transporte, a estudiantes del municipio para el curso académico 2021/2022, aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia 2021/2327, de 10 de septiembre de 2021, concretamente la base 8ª apartado b, incluyendo entre los estudios que pueden ser objeto de subvención el siguiente apartado:

- Estudios de Bachillerato, estudios de grado y superiores que se cursan en el Seminario Diocesano de Tenerife

SEGUNDO.- Rectificar el error material advertido, de tal manera que todas las referencias al IRPF del año 2019, se entiendan referidas al ejercicio 2020.

TERCERO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO .- Dar la debida publicidad a la presente resolución.

Documento Firmado Electrónicamente

[La fecha, cargo e identificación del firmante figuran en los metadatos del documento. Si se visualiza en soporte papel dicha información se localiza en el margen del documento. Para descargar una copia o verificar su autenticidad podrá hacerse mediante el **Código Seguro de Validación (CSV)** que figura al pie del documento]

Firma 2 de 2
Carmen Rosa Pérez González
27/09/2021
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

Firma 1 de 2
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
27/09/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d58c26289d204719bec1ae7058ce3a31001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2440 - Fecha Resolución: 27/09/2021

